



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

DILIGENCIA: Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2019-303 de fecha 12 de Agosto de 2019. La Secretaria-Accdtal. Dña Sofía López Escudero. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN/A LIMPIADOR/A CON DESTINO AL COLEGIO PÚBLICO "LUCIO GARCIA" DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020**

**PRIMERA.-** El objeto de las bases es regular el concurso para la selección de un/a Limpiador/a para el Colegio Público y su contratación en régimen laboral temporal, para el curso académico 2019/2020.

**SEGUNDA.-** El contrato se celebrará al amparo del artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo, por su duración, de carácter temporal, en consonancia con el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La categoría profesional será Limpiador/a, adscrito a Servicios de Utilidad Colectiva. El contrato a formalizar tendrá la naturaleza prevista en el art. 15. del Estatuto de los Trabajadores por el que se regulan los contratos por obra o servicio determinado. La jornada laboral será de 20 horas semanales. La retribución será de 525 euros brutos mensuales.

**TERCERA.- Condiciones de los aspirantes:** Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 17/1993 de 23 de Diciembre. También, podrán tomar parte los extranjeros con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la LO. 4/200 de 11 de Enero, siempre y cuando posean las autorizaciones precisas para su estancia y trabajo en España.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- Estar desempleado, y a tal efecto estar inscrito en el SEXPE.

### **CUARTA.- INSTANCIAS.**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso, cuyo modelo figura en el anexo de la convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta las **14,00 horas del 23 de Agosto de 2019.**

A las instancias se acompañará la siguiente documentación, originales o fotocopias:

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I).

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: AKW7JAZZSLPY7273RMKC7AE | Verificación: <http://peraledadela mata.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

DILIGENCIA: Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2019-303 de fecha 12 de Agosto de 2019. La Secretaria-Accdtal. Dña Sofía López Escudero. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

- Vida laboral, o en su caso, certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de no constancia de afiliación a la misma, expedida con posterioridad a la fecha de aprobación de estas bases.
- Tarjeta de Demanda de Empleo. (Se excluye la mejora de empleo)
- Declaración jurada del solicitante en la que conste que no padece enfermedad, ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- Documentación que acredite los méritos alegados, conforme a la base séptima de la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos. Así mismo, se publicará la composición del Tribunal Calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la calificación de los méritos alegados, así como la realización de la fase de oposición (prueba escrita).

**QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.-** El tribunal calificador estará constituido de conformidad al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, siendo necesaria siempre la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría. Los miembros del tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la L.R.J.P.A.C., debiendo notificarlo a la autoridad convocante, en caso contrario podrán ser recusados por los aspirantes.

El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

**SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN** El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso de méritos en el que se computarán y valorarán los méritos que acredite cada aspirante, de acuerdo con el siguiente baremo, estableciendo como fecha de referencia la de finalización de solicitudes.

Apartado A		
Demanda de empleo	Ser demandante de empleo con antigüedad inferior a tres meses	0,25 puntos
	Ser demandante de empleo con antigüedad entre tres y seis meses	0,50 puntos
	Ser demandante de empleo entre seis y doce meses	0,75 puntos
	Ser demandante de empleo superior a doce meses	1,00 puntos
Apartado B		

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: AKW7JAZZ2SLPYY7Z73RMKC7AE | Verificación: <http://peraledadela mata.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

DILIGENCIA: Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2019-303 de fecha 12 de Agosto de 2019. La Secretaria-Accdtal. Dña Sofía López Escudero. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

	Ser demandante de empleo con antigüedad inferior a tres meses o, sin recibir prestación económica alguna de desempleo durante ese periodo	0,25 puntos
	Ser demandante de empleo con antigüedad entre tres y seis meses sin recibir prestación económica alguna de desempleo durante ese periodo	0,50 puntos
	Ser demandante de empleo entre seis y doce meses sin recibir prestación económica alguna de desempleo durante ese periodo	0,75 puntos
	Ser demandante de empleo superior a doce meses sin recibir prestación económica alguna de desempleo durante ese periodo	1,00 puntos
Famili a	<b>Apartado C</b>	
	Por hijo a su cargo menor de dieciocho años (hasta un máximo de 2 puntos)	1,00 punto
No relación laboral Ayto	<b>Apartado D</b>	
	Por no haber trabajado en el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (exceptuando los trabajos del PFEA Y las sustituciones inferiores a 3 meses ) en los últimos 18 meses). Quienes en los últimos dieciocho meses hayan renunciado voluntaria y expresamente a un puesto de trabajo en esta entidad, independientemente de su duración, no podrán obtener la puntuación de este apartado.	3 puntos
Formación	<b>Apartado E</b> (hasta un máximo de 2 puntos)	
	Por formación vinculada al puesto de trabajo a desempeñar. Cursos de 50 a 100 horas	0,50 puntos
	Por formación vinculada al puesto de trabajo a desempeñar. Cursos de más de 101 horas.	1,00 puntos
	Por estar en posesión del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD de especialidades vinculadas al área de limpieza	0,50 puntos

Resultará seleccionado el aspirante que más puntos obtenga una vez sumada la puntuación obtenida en el concurso. En el supuesto de que dos o más aspirantes resultaran empatados a puntos será resuelto a favor del aspirante que obtenga mayor puntuación en el apartado A del concurso, si el empate persiste, el que mayor puntuación tenga en el apartado C, después en el apartado E. Si aún continúa, el empate será resuelto por sorteo.

**SÉPTIMA.**-Documentación que acredita los méritos de los aspirantes. Los méritos señalados en la base sexta se acreditarán mediante:

**Apartado A) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, informe de periodos de inscripción en el SEXPE y Vida Laboral Actualizada** (Emitida con posterioridad a la fecha de aprobación de las presentes bases).

**Apartado B) Certificado del SEPE en el que conste que no ha recibido prestación económica en los últimos doce meses y Vida Laboral.**

**Apartado C) Fotocopia del libro de familia.**

**Apartado D) Vida laboral Actualizada**

**Apartado E) Fotocopia de Títulos de Formación, con expresión de las horas de formación realizada y, en su caso, Copia del Título de Certificado de Profesionalidad Correspondiente o documento del SEXPE de estar en posesión del mismo.**

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

DILIGENCIA: Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2019-303 de fecha 12 de Agosto de 2019. La Secretaria-Accdtal. Dña Sofía López Escudero. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

**OCTAVA.- RELACION DE SELECCIONADOS.** Terminada la calificación de los solicitantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno, estableciendo un plazo mínimo de 48 horas para hacer las reclamaciones oportunas. Finalizado este periodo, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de los aspirantes y declarará seleccionado al que más puntuación haya obtenido, no pudiendo seleccionar a un número mayor de aspirantes al de puestos de trabajo convocados. Seguidamente, elevará dicha relación al Sr. Alcalde- Presidente, con propuesta de contratación. En caso de que la persona seleccionada renuncie al puesto de trabajo, la Alcaldía contratará al siguiente por orden de puntuación en la calificación de los aspirantes.

**NOVENA.- CONTRATACION.** En el plazo de diez días naturales, desde que el Tribunal proceda a la calificación de los aspirantes. La Alcaldía dictará Resolución para la contratación del seleccionado.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente, concediéndole un plazo de un día hábil para que de forma inequívoca y por cualquier medio que pueda quedar constancia, manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

De renunciar o no contestar dentro de plazo el interesado quedará excluido y se continuará por el orden de la lista. En caso de no ser localizado se dará aviso inmediatamente al siguiente de la lista, manteniéndose en reserva la persona no localizada.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales. El contrato a formalizar tendrá un periodo de prueba de quince días

En caso de renuncia del personal seleccionado/contratado o alguna otra incidencia que suponga la extinción de la relación laboral, se procederá a contratar al siguiente de la lista por orden de puntuación, debiendo reunir en el momento de la contratación los mismos requisitos del contratado inicialmente, hasta completar el tiempo por el que aquel fue contratado.

**DECIMA.-** Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOP de Cáceres, Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata ([www.peraledadelamata.es](http://www.peraledadelamata.es)).

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: AKW7JAZZ2SLPYY7273RMKC7AE | Verificación: <http://peraledadelamata.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

DILIGENCIA: Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2019-303 de fecha 12 de Agosto de 2019. La Secretaria-Accdtal. Dña Sofía López Escudero. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de Abril, de Función Pública de Extremadura, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

## ANEXO I . SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Apellidos y Nombre	
Domicilio (Calle, número, Localidad, Provincia).	DNI
Teléfono de contacto	Correo electrónico

### EXPONE

Que enterado de la convocatoria publicada por el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata para la selección de una/a Limpiador/a para el Colegio Público de Peraleda de la Mata a contratar en régimen laboral a tiempo parcial (20 horas semanales), por la duración de un curso académico 2019/2020.

### SOLICITA

Ser admitido al concurso manifestando que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y está interesado en participar en el proceso selectivo. Para ello, junto acompaña los siguientes documentos: (señalar con una x)

- Declaración responsable en los términos del Anexo III.
- Fotocopia de los méritos conforme a la base séptima de la convocatoria. (Indicar méritos)
- Certificado periodos de inscripción y Tarjeta Demanda Empleo.
- Vida laboral
- Certificado SEPE no percepción de prestación/subsidio
- Responsabilidades Familiares: Fotocopia de Libro de Familia.
- Otros méritos. Formación Complementaria. (Relacionar la documentación presentada)

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

DILIGENCIA: Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2019-303 de fecha 12 de Agosto de 2019. La Secretaria-Accdtal. Dña Sofía López Escudero. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

Del mismo modo, AUTORIZO al Ayuntamiento de Peraleda de la Mata a solicitar de oficio la información que considere oportuno para verificar los datos aportados en la presente convocatoria.

En Peraleda de la Mata, a..... de ..... de 201....

Fdo. ....

\*De conformidad con la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter personal, se le informa que los datos recogidos en esa solicitud serán incorporados al sistema de tratamiento de datos, del cual es responsable el AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA , con la finalidad de formar parte de procesos de selección de personal, declarando que los datos que figuran son ciertos. Podrá ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación, cancelación o supresión (derecho al olvido), revocación del consentimiento, limitación de tratamiento de los datos y portabilidad, en los términos que establece la ley, en la dirección AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA, PLAZA DE ESPAÑA; 1, PERALEDA DE LA MATA, 10335, CÁCERES, mediante comunicación por escrito o mediante correo electrónico a la dirección ayuntamiento@peraledadelamata.org.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)

## ANEXO II . DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos y Nombre	
Domicilio (Calle, número, Localidad, Provincia).	DNI
Teléfono de contacto	Correo electrónico

### DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Reunir todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la cláusula segunda de las bases que rigen la convocatoria de selección de una (1) plaza de LIMPIADOR/A, convocada por el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, a jornada parcial, con destino al CEIP Lucio García para el curso 2019/2020.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo.

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: AKW7JAZZ2SLPYY7273RMK7AE | Verificación: <http://peraledadelamata.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

DILIGENCIA: Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2019-303 de fecha 12 de Agosto de 2019. La Secretaria-Accdtal. Dña Sofía López Escudero. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Peraleda de la Mata, a de 20\_\_

Firma,

\*De conformidad con la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter personal, se le informa que los datos recogidos en esa solicitud serán incorporados al sistema de tratamiento de datos, del cual es responsable el AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA, con la finalidad de formar parte de procesos de selección de personal, declarando que los datos que figuran son ciertos. Podrá ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación, cancelación o supresión (derecho al olvido), revocación del consentimiento, limitación de tratamiento de los datos y portabilidad, en los términos que establece la ley, en la dirección AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA, PLAZA DE ESPAÑA; 1, PERALEDA DE LA MATA, 10335, CÁCERES, mediante comunicación por escrito o mediante correo electrónico a la dirección ayuntamiento@peraledadelamata.org.

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: AKW7JAZZSLPY7273RMKC7AE | Verificación: <http://peraledadelamata.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7